



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados, convocado por Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre.

La base decimoctava de la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, establece que las Comisiones Dictaminadoras encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3 del Anexo III, de la mencionada Orden, estarán integradas por un Presidente, designado directamente por la Dirección General de Recursos Humanos y cuatro vocales que serán designados por esa misma Dirección General previo sorteo público entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y especialidades correspondientes, siendo nombrados los Presidentes y vocales suplentes en los mismos términos señalados anteriormente.

Realizado el sorteo el día 21 de diciembre de 2011, y publicado su resultado mediante Resolución de 21 de diciembre de 2011, esta Dirección General, en uso de las competencias que le atribuye la base decimoctava de la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre,

RESUELVE

Primero.– Designar las Comisiones Dictaminadoras cuya composición se expresa en el Anexo de la presente Resolución, encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3 del Anexo III de la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre.

Segundo.– La suplencia del Presidente de la Comisión Dictaminadora se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos, y la de los vocales por el Presidente de la correspondiente Comisión Dictaminadora, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo, o en su defecto, en los que le sigan según el orden creciente y rotatorio en que figuran en el Anexo a la presente Resolución.



Tercero.– Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, en el supuesto de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte establecidos en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Acuerdo 1/2007, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León.

A los efectos previstos en el artículo 9 del citado Decreto, estas Comisiones deben considerarse incluidas en el Grupo II, de los establecidos en su Anexo I.

Por lo que respecta a las asistencias, habrá que estar a lo previsto en el artículo 27.3 de dicho Decreto.

Cuarto.– Las Comisiones Dictaminadoras titular y suplente, podrán actuar simultáneamente y estar asistidas por colaboradores, los cuales serán nombrados por el Director General de Recursos Humanos, y tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones establecidas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los mismos términos establecidos en el apartado anterior.

Valladolid, 17 de enero de 2012.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA

ANEXO

COMISIÓN 1: Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Especialidades: Filosofía, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Alemán, Portugués, Música, Orientación Educativa, Apoyo al Área de Lengua o Ciencias Sociales, Cultura Clásica, Alemán, Español, Francés, Inglés, Italiano, Acordeón, Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Violín, Violoncello, Lenguaje Musical, Historia del Arte.

Titular:

Presidente: Pedro Justel Carracedo

Vocales: Pedro Luis Delgado San José

M.^a del Carmen Delgado Moratinos

Gregorio Díez Mardomingo

Fernando Delgado Leal

Suplente:

Presidente: Julián Sacristán Jerez

Vocales: M.^a Elena Díaz García

Belén Delgado Nieto

Álvaro Luis de Dios García

Carmelo Díez Escolar

COMISIÓN 2: Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Especialidades: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Educación Física, Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, Economía, Administración de Empresas, Análisis y Química Industrial, Asesoría y Procesos de Imagen Personal, Construcciones Civiles y Edificación, Formación y Orientación Laboral, Hostelería y Turismo, Informática, Intervención Sociocomunitaria, Organización y Gestión Comercial, Procesos en la Industria Alimentaria, Procesos de Diagnostico Clínico y Productos Ortoprotésicos, Procesos Sanitarios, Procesos y Medios de Comunicación, Dibujo Artístico y Color, Diseño Gráfico, Fotografía, Medios Informáticos, Organización Industrial y Legislación, Volumen.

*Titular:*

Presidente: Juan Manuel Hernández Marcos

Vocales: Victoria Deban Miguel
Ana María Díaz Blanco
Rafael Delgado Valdivielso
Juan Durantes Valverde

Suplente:

Presidente: José Luis González Ayala

Vocales: Juan Carlos Delgado Fuente
Miriam Amelia Díaz Martínez
Blanca Elena Domínguez Martínez
José M.^a Estepa Martínez

COMISIÓN 3: Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidades: Tecnología, Organización y Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Procesos y Productos en Madera y Mueble, Sistemas Electrónicos, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

Titular:

Presidente: Jorge Cabezas Prieto

Vocales: Federico Díaz García
Pablo Flórez Getino
Pedro Díaz Domínguez
Zósimo del Dedo Hernández

Suplente:

Presidente: José Luis Gundín Sánchez

Vocales: Victorina Díez Gallego
Enrique García Huertos
Enrique Fernández García
Jorge Juan Diago Alonso

COMISIÓN 4: Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Especialidades: Apoyo al Área Práctica, Cocina y Pastelería, Equipos Electrónicos, Estética, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Instalaciones Electrotécnicas, Laboratorio, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Oficina de Proyectos de Construcción, Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios, Operaciones de Producción Agraria, Patronaje y Confección, Peluquería, Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa, Producción en Artes Gráficas, Servicios a la Comunidad, Servicios de Restauración, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Soldadura, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fotografía y Procesos de Reproducción, Moldes y Reproducciones, Talla en Piedra y Madera, Técnicas Textiles, Técnicas Vidrieras.

Titular:

Presidente: Luis del Pozo del Olmo

Vocales: César Díez Fernández

Luis Díez Bueno

Ángel Baltasar Domínguez Fuente

Tomás Donoso Martínez

Suplente:

Presidente: Teresa Pérez Martín

Vocales: Carlos Escanciano González

Luis Vicente Díez Gatón

M. Victoria Escribano Arias

Agustín Folgado Pérez

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de personal docente en centros públicos no universitarios, podrán participar en este proceso conforme establece la legislación vigente.